



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, FREDONIA, ANTIOQUIA

**Febrero uno (01) de dos mil veintiuno (2021)**

RADICADO	05282311300120170000600
EJECUTANTE	DAVIVIENDA Y Otro
EJECUTADO	Fredy Alberto Sprockel Maldonado
INTERLOCUTORIO	012
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN

Procede el Juzgado a pronunciarse con respecto a la liquidación que del crédito presentara la entidad bancaria DAVIVIENDA. Artículo 446 del Código General del Proceso.

Según el mandamiento de pago la ejecución por parte del Banco recayó sobre dos pagarés, así:

Uno. Pagaré número 20160104001, por la suma de \$60,902,300

Dos. Pagaré número 759705 por un valor de \$26,768,265

Ahora bien, teniendo en cuenta que el apoderado del banco ejecutante, informó al Juzgado que la ejecución solo continuaría con respecto al pagaré número 20160104001, por la suma de \$60,902,300, se procedió a realizar la correspondiente cuantificación de este título valor, luego de lo cual la liquidación del Juzgado arrojó una suma superior a la que presentó la parte ejecutante.

No obstante lo anterior el Juzgado le impartirá aprobación a la tasación que hizo Davivienda, pues no solo se trata de una entidad financiera, sino que también cuenta con personal experto para realizar este tipo de liquidaciones.

En otro orden de ideas y, de acuerdo a lo manifestado por el apoderado de DAVIVIENDA, debe indicarse que la ejecución forzada no continuará con respecto al pagaré número 759705, cuya ejecución se inició por un valor de \$26,768,265.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Fredonia,

RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por el apoderado de DAVIVIENDA, con respecto al pagaré número 20160104001, cuya ejecución se inició por la suma de \$60,902,300

SEGUNDO: NO CONTINUAR la ejecución con respecto al pagaré número 759705, cuya ejecución se inició por la suma de \$26,768,265.

**NOTIFÍQUESE**



**GERMAN ALONSO ECHEVERRI JIMENEZ.**  
**JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Secretaría

Fredonia, 02 de febrero de 2021

Por Estado electrónico 012, se notifica el auto anterior.



JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA

Secretario

